

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17438 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1108/1976, promovido por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.», BEPSA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1108/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.», BEPSA, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Abogado del Estado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de «Botellas y Envases Plásticos, S. A.» BEPSA, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis que denegó la concesión de la marca número seiscientos noventa y ocho mil ciento once, «Rexpak», debemos declarar y declaramos nulo dicho acuerdo por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, condenando a la Administración demandada a realizar la inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17439 *RESOLUCION del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1099/1976, promovido por «Eaton Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1975 y 22 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1099/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Eaton Corporation», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1975 y 22 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de «Eaton Corporation», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de once de julio de mil novecientos setenta y cinco y veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, éste desestimatorio del recurso contra aquél interpuesto, por los que se denegó la inscripción de la marca número seiscientos ochenta mil ciento sesenta y tres, «Eaton», debemos declarar y declaramos nulos por ser contrarios al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos, y en su lugar declaramos que procede la concesión del citado registro de marca. Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Director del Registro, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17440 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/mcg. 39880/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a P. T. 267 «Montaner».

Final de la misma: P. T. Aguas Urbapoll.

Término municipal a que afecta: San Pol de Mar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,018, de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero.

Material de apoyos: Madera, hierro y hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., relación 25/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 30 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial. 4.391-18.

17441 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/mcg. 39.864/77.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: C/S 11 KV. entre E. T. 70 y E. T. 39.

Final de la misma: Nueva E. T. 7, «Armengol».

Término municipal a que afecta: Terrassa.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,043 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., relación 11/0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de enero de 1979.—El Delegado provincial.— 4.448-18.

17442 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas